



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2017-00158-00

Como quiera que el rodante objeto de este proceso se encuentra bajo custodia del secuestre, el despacho se abstiene de disponer la entrega provisional deprecada, haciéndole saber al peticionario que si su deseo es cambiar el rodante de parqueadero para que no se siga generando más gastos, para ello deberá entenderse con el secuestre.

Por último, para efectos de fijar fecha de remate previamente debe allegar el avalúo del vehículo de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

EL JUEZ,

Firmado Por:

**GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a74dc5ca36d6b7f103d883b8a2276a33b1e64de500a4e7a5531686815d8a5759

Documento generado en 22/10/2020 11:59:02 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**